

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., tres (3) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00452 00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de costas practicada por la secretaría del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

En consecuencia, ejecutoriada esta providencia, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en sentencia frente a la remisión del expediente.

NOTÍFIQUESE,

A handwritten signature in dark ink, reading "Julian A. Becerra G.", is centered on a light gray rectangular background.

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**